



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1333

(09 - Dic -2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

c. *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

ARTICULO TERCERO. - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1333

(09 - Dic -2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1179 del once (11) de noviembre de 2021 la Dirección General del Idartes nombró al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607-*“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en el acta N° 80 de 2021.

Que el funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600214772 del doce (12) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral del funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Arquitecto de la Universidad Nacional del Colombia del trece (13) de septiembre de 2017, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Magíster en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble de la Universidad Nacional de Colombia del veintitrés (23) de abril de 2021 equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al cuatro por ciento (4%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y seis por ciento (36%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1333

(09 - Dic -2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607-*“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del treinta y seis por ciento (36%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al Proyecto de inversión 7607-*“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1333

(09 - Dic -2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 - Dic -2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL									
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES									
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		24%por título universitario		8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%			4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%		
SOLICITANTE:		JUAN JOSE BACCA GUEVARA							
CEDULA:		1.019.087.667							
TP:		N/A							
FECHA INGRESO:		12/11/2021							
REQUISITOS									
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA									
INSTITUCION		FECHA		TITULO			Horas		%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		13/09/2017		Arquitecto			N/A		24%
TOTAL							0		0,24
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN									
INSTITUCION		FECHA		TITULO			Horas		8%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		23/04/2021		Magíster en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble					8%
TOTAL									0,08
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA									
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%									
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
CONSORCIO NVP	15/10/2018	27/11/2017	28/01/2018	Arquitecto	0	2	1	N/A	8%
CONSORCIO NVP	15/10/2018	29/01/2018	27/02/2018	Arquitecto	0	0	29	N/A	
Néstor Vargas Pedroza	15/10/2018	23/04/2018	15/07/2018	Arquitecto	0	2	22	N/A	
Néstor Vargas Pedroza	15/10/2018	1/08/2018	24/08/2018	Arquitecto	0	0	23	N/A	
CONSORCIO NVP	15/10/2018	22/04/2019	21/07/2019	Arquitecto	0	2	29	N/A	
CONSORCIO NVP	15/10/2018	16/01/2019	14/04/2019	Arquitecto	0	2	29	N/A	
CONSORCIO NVP	15/10/2018	22/07/2019	30/09/2019	Arquitecto	0	2	8	N/A	
					0	10	141	0	4%
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		1 Año		2 Meses		Días		4,00%	
CONCLUSION:									
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								36%	
 LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 MARCO AURELIO VILLATE POVEDA Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes				

Bogotá, noviembre 12 de 2021

Atención:

Sres. SAF - Talento Humano

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Bogotá, D.C.

REF.: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PRIMA TÉCNICA - CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PLANTA TEMPORAL IDARTES, PROYECTO 7607.

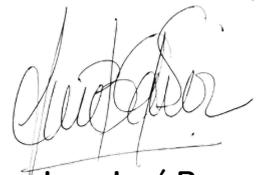
Respetados señores:

De acuerdo al acto correspondiente al radicado no. 20214100073171 del 11 de noviembre del presente año yo, Juan José Bacca Guevara, identificado con cédula de ciudadanía no. 1019087667 de Bogotá, solicito respetuosamente a ustedes la **IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMA TÉCNICA** correspondiente al cargo, dado que se trata de un empleo *Profesional Universitario, Grado 01 (Código 219)* de la Subdirección Administrativa y Financiera - Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Como soportes de documentación adjunto certificados de educación formal, profesional y complementaria.

De antemano, agradezco la atención prestada y consideración para esta solicitud.

Cordialmente,



Juan José Bacca
Arquitecto

E-mail: jjbaccag@unal.edu.co; jjbaccag@gmail.com

Teléfono: (+57-1) 320493920

ACTA DE POSESIÓN N° 80

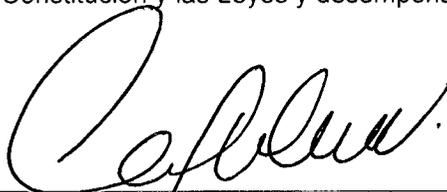
En Bogotá D. C., el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado: Profesional Universitario Código 219 Grado: 01, del proyecto de 7607 "Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura, para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1179 del 11 de noviembre de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

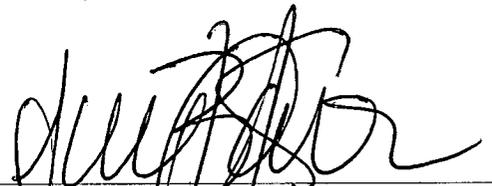
- Cédula de Ciudadanía N° 1.019.087.667
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha diez (10) de noviembre de 2021.

Fecha de efectividad: 12 de noviembre de 2021

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista - SAF Talento Humano	Jefferson B
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	RA